



LEY N° 20.486 QUE OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS Y OTROS BENEFICIOS QUE INDICA.

NÚMERO DE LEY : 20.486

FECHA DE PUBLICACIÓN : 17/12/10

Los principales beneficios de la ley son los siguientes:

1. Reajuste de Remuneraciones.

En su artículo 1°, la ley otorga un reajuste de remuneraciones de 4,2%, a contar del 1° de diciembre de 2010, a los trabajadores del Sector Público.

2. Aguinaldo de Navidad.

El artículo 2° concede un Aguinaldo de Navidad de \$ 40.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida sea inferior o igual a \$ 525.000 y de \$ 21.224 para trabajadores cuya remuneración líquida supere esa cifra y no exceda \$ 1.743.750.

3. Aguinaldo de Fiestas Patrias

El artículo 8° concede un Aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2011, de \$ 51.500 para los trabajadores cuya remuneración líquida, al mes de agosto del año 2011, sea inferior o igual a \$ 525.000, y de \$ 35.875 para trabajadores cuya remuneración líquida supere esa cifra y no exceda de \$ 1.743.750 brutos (Art. 19).

4. Bono.

El artículo 32, concede un **Bono** (conocido como "Bono de Término de Negociación") de \$215.000 para trabajadores cuya renta bruta sea inferior o igual a \$525.000 (aumento de 5,5% en la línea de corte), y de \$107.500 para trabajadores cuya renta bruta supere esa cifra y no exceda \$1.743.750, pagadero en el curso del mes de diciembre de 2010.

5. Beneficios Sector Pasivo.

Para el sector pasivo (pensionados), se establecen los siguientes beneficios:

- a) Bono de Invierno de \$ 44.265 (Art. 20), que se pagará en el mes de mayo de 2011.
- b) Aguinaldo de Fiestas Patrias de \$ 14.000, más \$ 7.200 por carga familiar reconocida (Art. 21).
- c) Aguinaldo de Navidad correspondiente al año 2011, de \$ 16.100, más \$ 9.100 por carga familiar reconocida.